

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 16 – Febrero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 183/23.-.....	2
RESOLUCIÓN N° 184/23.-.....	3
RESOLUCIÓN N° 185/23.-.....	4
RESOLUCIÓN N° 186/23.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 187/23.-.....	6
RESOLUCIÓN N° 188/23.-.....	7
RESOLUCIÓN N° 189/23.-.....	8
RESOLUCIÓN N° 190/23.-.....	8
RESOLUCIÓN N° 191/23.-.....	9
RESOLUCIÓN N° 192/23.-.....	10
RESOLUCIÓN N° 193/23.-.....	10
RESOLUCIÓN N° 194/23.-.....	11
RESOLUCIÓN N° 195/23.-.....	12
RESOLUCIÓN N° 196/23.-.....	13

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 27 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 183/23.-

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°
03/23

VISTO:

La Nota Expte N° 1303/23, referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 03/23, para la adquisición de mobiliario urbano para el “Proyecto de Renovación de la Infraestructura Urbana, área de juegos en “Plaza San Martín”, de nuestra ciudad, cuyo objetivo es el recambio y modernización del espacio de esparcimiento; y

CONSIDERANDO:

-Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 03/23.-

- Que se invitara para tal fin a las firmas: Crucijuegos jvacca.crucijuegos@gmail.com, y Juegos del Siglo XXI claudiofdigregorio@gmail.com, para cotizar por la compra solicitada.-

-Que esta compra de mobiliario urbano será realizada con fondos Convenio Complementario PAE, Ley Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

-Que la apertura de sobres se fija para el día 07 de Marzo/22, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

- Que no existe impedimento alguno.-

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 03/23, para compra de mobiliario urbano para el “Proyecto de Renovación de la Infraestructura Urbana, área de juegos en “Plaza San Martín” ;

Artículo 2º): Invitase a ofertar a las firmas: Crucijuegos jvacca.crucijuegos@gmail.com, y Juegos del Siglo XXI claudiofdigregorio@gmail.com, para cotizar por la compra solicitada.-

Artículo 3º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 4º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 07 de Marzo/23 a las 11:00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 5º)) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-21 Convenio Complementario PAE, Ley

Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y Ley provincial XVII N° 102.-

Artículo 6º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Ambiente de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 7º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 184/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo II – de las Secretarías -, Artículo 144 y 152, y Resolución Nro. 027/17 y Artículo 5) de la Resolución Nro. 552/20; y

CONSIDERANDO:

-Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

-Que, ante la necesidad de una normalización en la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva dependiente de la Secretaría de Hacienda, se ha determinado asignar funciones como a cargo de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, con dependencia de la Secretaría de Hacienda, a la agente de Planta Permanente LOPEZ

Celina Amelia, DNI. 30.608.744, Leg. Nro. 437;

-Que, corresponde ante la nueva responsabilidad, determinar el sueldo para quien desempeñara como a cargo de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, el equivalente a dos sueldos y medios básicos de la Categoría 13, más salario familiar de corresponder y título según normativa en vigencia;

-Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

-Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nro. 027/2017 y los Artículos 5) y 6) de la Resolución Municipal Nro. 552/2020 a partir del día 17 de Febrero del corriente año.-

Art. 2) DESIGNAR a la Sra. LOPEZ, Celina Amelia DNI. 30.608.744, Leg. Nro. 437, como a cargo de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de día 17 de Febrero del corriente año, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3) FIJAR como sueldo para la a cargo de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva el equivalente a dos sueldos y medio básicos de la Categoría 13, más salario familiar de corresponder, a partir de día 17 de Febrero del corriente año.-

Art. 4) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 5)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 185/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 071/2013;

La Nota Expte., Nro. 377/23, suscripta por el a/c de la Dirección de la Guardia Urbana Sr. CURIN Javier; y

CONSIDERANDO:

-Que, según el Expediente indicado en el visto; el a/c de la Guardia Urbana Municipal, informa sobre lo acontecido el día 14 de enero del corriente año, situación tal que requiere la rescisión contractual a los agentes; Gunther Facundo David Legajo Nro. 1032 DNI 37.220.818 y Becchi Víctor Bernardino Legajo Nro. 1118 DNI 37.890.897;

-Que, según Ordenanza N° 071/2013, "Guardia Urbana Municipal" en su Artículo

N° 9: Son principios rectores del accionar del personal de la Guardia Urbana Municipal:

- Respeto a la vida.
 - Respeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
 - Respeto a la justicia.
 - Respeto a la persona.
 - Respeto a la igualdad, actuando con absoluta neutralidad política e imparcialidad; sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, religión u opinión.
 - Respeto a las instituciones democráticas.
 - Respeto a los símbolos patrios.
 - Respeto a los límites de la propiedad, sea ésta pública o privada.
 - Respeto por los bienes de dominio público y el disfrute conforme a sus usos.
 - Respeto al medio ambiente, atendiendo especialmente al cuidado de la limpieza de los espacios públicos;
- Que, según Ordenanza N° 071/2013, "Guardia Urbana Municipal" en su Artículo N° 10: "...La Guardia Urbana Municipal no contará con armamento de ningún tipo y su actuación estará centrada en la prevención, la educación, el control y la estricta aplicación de las normativas vigentes en el ámbito municipal..."

-Que, según Ordenanza N° 071/2013, "Guardia Urbana Municipal" en su Artículo N° 11: Son deberes de los guardias urbanos:

Poseer la documentación y elementos formales que acrediten su investidura.

Corrección en su presencia física a fin de responder al correcto perfil que se dispone para cada operativo.

Permitir la participación y colaboración del inspeccionado en sus funciones.

-Que, en virtud de los hechos acontecidos en la fecha indicada en el primer considerando y por lo dispuesto en el Art. 57 de la Ordenanza N° 071/2013, "Guardia Urbana Municipal". Son causales de Rescisión, los contratos de los agentes que se encuentren en investigación de una causa judicial;

-Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. Gunther Facundo David Legajo Nro. 1032 DNI 37.220.818, la cual comprende: Haberes al 14 de Enero del año 2023, Licencia 5 días pendientes año 2022 más proporcional año 2023 y S.A.C proporcional sí correspondiera. Baja por aplicación REGIMEN DISCIPLINARIO, de la Ordenanza Nro. 071/13;

-Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. Becchi Víctor Bernardino Legajo Nro. 1118 DNI 37.890.897, la cual comprende: Haberes al 14 de Enero del año 2023, Licencia 2 días pendientes año 2022 más proporcional año 2023 y S.A.C proporcional sí correspondiera. Baja por

aplicación REGIMEN DISCIPLINARIO, de la Ordenanza Nro. 071/13;

-Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

-Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. Gunther Facundo David Legajo Nro. 1032 DNI 37.220.818, quien se desempeñaba como agente de la Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 14 de Enero del año 2023, Licencia 2 días pendientes año 2022 más proporcional año 2023 y S.A.C proporcional sí correspondiera. Baja por aplicación del REGIMEN DISCIPLINARIO Art. 57 de la Ordenanza Nro. 071/13.-

Art. 2) ABONAR al Sr. Becchi Víctor Bernardino Legajo Nro. 1118 DNI 37.890.897, quien se desempeñaba como agente de la Guardia Urbana Municipal, la liquidación final, la cual comprende: Haberes al 14 de Enero del año 2023, Licencia 2 días pendientes año 2022 más proporcional año 2023 y S.A.C proporcional sí correspondiera. Baja por aplicación del REGIMEN DISCIPLINARIO Art. 57 de la Ordenanza Nro. 071/13.-

Art.3)-ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos. -

Art. 4)-Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 186/23.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 1187/23 de fecha 16 de febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

-Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico para el Señor FLORES Jose Luis DNI 25.204.300, quien se encuentra domiciliada en Av. Ingeniero Coronel N° 45 Dpto. B, el cual será destinado al pago de alquiler;

-Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

-Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

-Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Señor FLORES José Luis DNI 25.204.300, un aporte económico de PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/00 (\$ 18.000,00), destinado a cubrir el pago de alquiler. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 187/23.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 1207/23 de fecha 16 de febrero de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

-Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico para la Señora DIAS Débora DNI 37.994.288, quien se encuentra domiciliada en 34 viviendas N°18, el cual será destinado a gastos generales;

-Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

-Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

-Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora DIAS Débora DNI 37.994.288, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CON 00/00 (\$ 5.000,00), destinado a gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 188/23.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 1147/23 de fecha 15 de febrero de 2023, suscripta por la

Subsecretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra; y

CONSIDERANDO:

-Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico para la Señora GALLARDO Hilda Valeria DNI 25.697.478, quien se encuentra domiciliada en Rufina Crespo N°1395, el cual será destinado al pago de servicios;

-Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

-Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

-Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora GALLARDO Hilda Valeria DNI 25.697.478, un aporte económico de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$ 3.000,00), destinado a cubrir el pago de servicios. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 189/23.-

VISTO:

La Nota de Expte. 7819/22 de fecha 30 de septiembre del corriente año, suscripta por el Sra. María Lidia MELENDI; y

CONSIDERANDO:

-Que, en la nota mencionada en Visto, el Sra. María Lidia MELENDI solicita un reintegro por compra de credenciales plastificadas, utilizadas en eventos deportivos por parte de La secretaría de Deportes;

-Que corresponde abonar el reintegro, correspondiente a la FACTURA "B" N° 00003-00002861 por el monto de PESOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.050,00);

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR al Sra. MELENDI María Lidia DNI 26.486.729 el reintegro de la

FACTURA "B" N°00003-00002861por el monto de PESOS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.050,00). -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 190/23.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 1171/23 suscripta por el Agente Municipal Sr. OVIEDO Santiago; y

CONSIDERANDO:

-Que, según Nota indicada en el Visto; solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

-Que, la licencia solicitada, se encuadra en los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 45/94;

-Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de analizar tal requerimiento, convalida a partir del día 06 de marzo de 2023 y por el término de 6 (seis) meses, por motivos excepcionales el primer periodo de licencia sin goce de haberes al agente OVIEDO;

-Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

-Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1)- AUTORIZAR al agente de Planta Permanente OVIEDO Santiago, DNI 29.907.515, Leg., Nº 998, a usufructuar licencia sin goce de haberes como primer periodo, a partir del día 06 de Marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, por el termino de 6 (seis) meses.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 191/23.-

VISTO:

El Formulario de Licencia Anual Reglamentaria suscripto por el agente CAMPOS Damián Enrique Leg., Nro. 485; y,

CONSIDERANDO:

-Que, a través de lo indicado en el Visto; el agente CAMPOS Damián Enrique A/C del Departamento de Sueldos informa el

usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaria, a partir del día 22 de Febrero 2023, por el término de 14 días;

-Que, corresponde mientras dure la ausencia del agente A/C del Departamento de Sueldos, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal GONZALEZ, Margarita;

-Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como subrogancia y/o diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

-Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

-Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E:

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente GONZALEZ Margarita, Leg., Nro. 336 por

encontrase A/C del Departamento de Sueldos, desde el día 22 de Febrero al 07 de Marzo del corriente año, por usufructuó de la Licencia Anual Reglamentaría de su titular, y de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 192/23.-

VISTO:

Ley Provincial l N° 633 (ex Ley N° 579); y

CONSIDERANDO:

-Que es necesario establecerla actualización anual, de los importes de las asignaciones familiares enumeradas en el artículo 3º de la Ley mencionada en el visto. -

-Que el cálculo se realizará de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor Región Patagonia (IPC Región Patagonia) publicado por el INDEC, el cual fue de 98,6% correspondiente al índice del mes de enero del año inmediato anterior y el del mes de enero de ese mismo año. -

-Que la actualización de los importes de dicha ley, debe realizarse, a partir del 1º de febrero de cada año. -

-Que debido a las razones antes expuestas, surge la necesidad de abonar según lo establecido en dicha ley provincial. -

-Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

“R E S U E L V E”:

Art. 1) Incrementétese en un 98,6%, valor que surge del índice de precios al consumidor Región Patagonia (IPC Región Patagonia) publicado por el INDEC según lo establecido en Ley Provincial l N° 633 (ex Ley 579), las asignaciones familiares correspondientes. -

Art. 2) Abónese el porcentaje mencionado en el artículo anterior según dicha ley, con los haberes del mes de febrero 2023.-

Art. 3) La actualización de los importes de dicha ley, debe realizarse, a partir del 1º de febrero de cada año. -

Art.4) Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, que proceda a efectuar las liquidaciones pertinentes y su pago. -

Art. 5) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 193/23.-

VISTO:

El Expediente 026/2023 letra "J" a nombre de JARA SABRINA VANESA C.U.I.T. N° 27-33775421-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Profesor/a de Educación Especial) que gira bajo la denominación de "JARA SABRINA" y se encuentra ubicado en calle JOSE ORMACHEA N° 245 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

-Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-
Que la Señora JARA adjunta Título Profesor/a de Educación Especial, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802.-

-Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

-Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22)

PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

-Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA SABRINA VANESA C.U.I.T. N° 27-33775421-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL ((Profesor/a de Educación Especial) que girará bajo la denominación de "JARA SABRINA" se encuentra ubicado en calle JOSE ORMACHEA N° 245 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 194/23.-

VISTO:

La Nota Expte.N°611/23 de fecha 25 de enero de 2023, suscripta por la Señora Sub

Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

-Que la Señora PARADA solicita el pago total de los pasajes emitidos por la Empresa Transportes Don Otto, de la Sra. CAYO María Soledad Roxana DNI 33.254.768 y de sus hijos menores G.B.T (7), G.B.X (8) y G.L.M (10);

-Que los organismos de protección intervienen ante tal problemática y a partir de dicha denuncia toma intervención el Juzgado de Familia de esta localidad dictando medidas de protección de resguardo de los involucrados. -

-Que la señora no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto y que deben retornar a la ciudad de origen y los mismos serán solventados con el fondo de fortalecimiento familiar;

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. CAYO María Soledad Roxana DNI 33.254.768, el importe de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$118.400,00) destinados a cubrir pago de pasajes de regreso a la ciudad

de origen, los cuales serán afectados a la cuenta de fortalecimiento familiar. -

Art. 2)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 195/23.-

VISTO:

La Resolución N° 122/2023; y,

CONSIDERANDO:

-Que, mediante la Resolución mencionada en el Visto se designa a cargo de la Secretaria de Hacienda a la Señora Tesorera Municipal ROJAS Cintia Mabel partir del día 13 de Febrero y/o mientras dure la ausencia se su titular;

-Que, el Agente CUFFONI Ariel Arsenio Legajo N° 923 fue designado transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal mientras dure la ausencia de su titular;

-Que, corresponde mientras se encuentre a cargo, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como subrogancia y/o diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

-Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada

por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

-Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E:

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, al agente Ariel Arsenio CUFFONI, Leg., Nro. 923 por encontrarse A/C de la Tesorería Municipal a partir del día 13 de Febrero y hasta el 24 del mismo mes.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 196/23.-

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 02/23

VISTO:

-El Concurso de Precios N° 02/23, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y

Urbana "PAVIMENTACIÓN DE DOS (2) CUADRAS, CALLE FONTANA, Progresiva del 500 y 600", sector 4, entre Calle General Roca y General Paz, de nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 99/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 99/23, con fecha 31 de Enero del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 02/23, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 10 de Febrero a las 11:00hs en el Salón de los Intendentes del edificio municipal;

Que en su Artículo N° 3) se invitó a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Grupo Olmos S.A.S.;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Dr. Emanuel Eduardo Venter Jenks, el Sr. Secretario de Hacienda Dn. Gustavo Correa, el Sr. Secretario de Infraestructura Obras y Servicios Públicos, Dn. Ruben A. Camarda, la Dra Natalia Pavia, en representación de Asesoría Legal, y el Sr. A/C de la Dirección de Compras Gabriel F. Casas.-.

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a)- Que la firma

WV Construcciones de Viroche Walter, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACIÓN DE DOS (2) CUADRAS, CALLE FONTANA, Progresiva del 500 y 600", la suma de Pesos: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$8.200.150.00), b)- Que la firma Grupo Olmos S.A.S , cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACIÓN DE DOS (2) CUADRAS, CALLE FONTANA, Progresiva del 500 y 600", la suma de Pesos: SIETE MILLONES CIENTOSESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$7.167.840.00).-.

-Que la Comisión de pre adjudicación, luego de analizar, verificar las propuestas, la documentación presentada y el dictamen de la asesoría legal N° 02/23, concluye en desestimar la oferta presentada por la firma Grupo Olmos S.A.S, en tanto que incumplió la presentación de su propuesta con los requisitos establecidos en el pliego de bases y Condiciones, a saber la falta del sobre de oferta, requisito que es de imposible subsanación posterior, sugiriendo así al Sr. Intendente Sr. Sebastián Ángel Balochi, que la oferta de la firma WV Construcciones de Viroche Walter, cumplimenta los requisitos y resulta ser la mas conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

-Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

-Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma WV Construcciones de Viroche Walter;

-Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma WV Construcciones de Viroche Walter, el Concurso de Precios N° 02/23, por la suma de Pesos: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (8.200.150.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACIÓN DE DOS (2) CUADRAS, CALLE FONTANA, Progresiva del 500 y 600" de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 02/2023 A.L, de fecha 14 de Febrero del corriente, por resultar ser la oferta conveniente y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con

Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-21
Convenio Complementario PAE, Ley
Provincial VII N° 42 (antes Ley N° 5616) y
Ley Provincial XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 28 de Febrero del año 2023.-**